REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Marzo veinticuatro de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Banco Davivienda S.A Nit. 860.034.313-7
Demandado	Nicolás Marín Agudelo C.C 71.788.919
Radicado	05001-40-03-007-**2022-00244**-00
Asunto	Aclara medida de inscripción

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, LIQUIDA LAS COSTAS DEL PROCESO A CARGO DEL DEMANDADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 366 DEL C.G.P. COMO SIGUE A CONTINUACIÓN:

Agencias en Derecho $7.840.000.00

TOTAL COSTAS: ---------- $7.840.000.00

Medellín, marzo 22 de 2023

OSCAR DARÍO MUÑOZ GÓMEZ
Secretario

S.Q.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Marzo veinticuatro de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Banco Davivienda S.A Nit. 860.034.313-7
Demandado	Nicolás Marín Agudelo C.C 71.788.919
Radicado	05001-40-03-007-**2022-00244**-00
Asunto	Aclara medida de inscripción

De conformidad con el artículo 366 del C. G. P., se aprueba la liquidación de costas que antecede.

Mediante escritos allegados al expediente se solicita en primer lugar reconocimiento de personería para actuar en favor de la demandante Banco Davivienda S.A, y dado que el poder aportado se ajusta a los presupuestos normativos, se accede a ello y se reconoce personería suficiente al abogado CHRISTIAN FELIPE GONZALEZ RIVERA, portador de la Tarjeta Profesional No. 397346 del C. S. de la J, para que actúe en representación de la demandante, en los términos del poder conferido designado.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

S.Q.

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17f9464e162cb1761ffc2dbb0786d091011eda1e6d9ff647ab713d7e2ae0a985**
Documento generado en 24/03/2023 09:39:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica